



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa



Santa Rosa, 14 de Setiembre de 2018

## DECRETO N° 067/2018

### VISTO:

Que el Servicio Público de Personas por Ordenanza 853/2016, ha regulado la prestación de este Servicios y

### CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza en su **CAPITULO VII -DE LAS TARIFAS**, en su artículo 19 faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las Tarifas correspondientes.

Que es de público conocimiento los reiterados aumentos de combustibles y costos de mantenimientos de la unidad, motivo por el cual los prestadores de este servicio han solicitado adecuar sus respectivas tarifas.

Atento a ello y las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102 y Ordenanza No. 853/2016:

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA

**Art. 1°) FIJASE** las siguientes tarifas diferenciales para el Servicio de Transporte Público de Personas:

TARIFA LOCAL	\$ 60
TARIFA NOCTURNA (01hs A 04hs)	\$ 70
VIAJE IDA Y VUELTA	\$ 90
ADICIONAL POR DISTINTO INTERMEDIO (LOCAL)	\$ 10
TARIFA POR KM DE RUTA	\$ 17
TARIFA POR KM DE RIPIO	\$ 25

**Art. 2°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional Intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396